



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 163-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 21 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

El proveído N° 4777 de fecha 17 de agosto del 2023 emitido por el Gerente Municipal, Opinión legal N° 0254-2023-MDLP-PAPET, Informe N°684-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, de fecha 15 de agosto del 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual solicita aprobación del IOARR del proyecto "ADQUISICION DE PTAR; EN EL(LA) ADQUISICION ANTICIPADA DE TERRENOS PORCENTAJE DE LA POBLACION RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESAGUE Y SE REALIZARA LA COMPRA DE TERRENO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAR DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS" código único de inversión 2607561, Y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como máxima autoridad administrativa, prescribiendo así mismo que las resoluciones de alcaldía aprueben, resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1486 en el **Artículo 6. Seguimiento de la ejecución de IOARR realizadas por núcleos ejecutores:**

6.1 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno que ejecuten inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, registran la modalidad de ejecución por núcleo ejecutor en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, adjuntando los siguientes documentos:

- El análisis de costo beneficio y estudio de mercado que evidencie que esta alternativa es más efectiva en tiempo, costo y calidad;
- El convenio suscrito con el núcleo ejecutor y los documentos que sustenten la capacidad del mismo para la ejecución de la inversión, incluyendo el cronograma de la ejecución de la inversión;
- Ficha de datos con la información del núcleo ejecutor y de sus integrantes.

6.2 Las entidades públicas, bajo responsabilidad, registran el seguimiento de la ejecución física y financiera de las inversiones en el aplicativo informático del Banco de Inversiones para los núcleos ejecutores, conforme a las disposiciones establecidas por la DGPMI; debiendo mantener actualizada dicha información.

6.3 La información que reporten las entidades públicas antes mencionadas son consideradas por las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los sectores cuyas inversiones se encuentren en el ámbito de su responsabilidad funcional, así como por las OPMI de las entidades públicas a cargo de los núcleos ejecutores según corresponda, para el seguimiento de las inversiones, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la DGPMI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 163-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 21 de agosto del 2023

6.4 Las OPMI están facultadas para reportar las incidencias respecto de las inversiones efectuadas en el marco de la Ley N° 31015 a las entidades públicas respectivas y/o autoridades competentes, de ser el caso.

Que, mediante proveído N° 4777 de fecha 17 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de resolución de alcaldía;

Que, mediante Opinión Legal N° 0245-2023/MDLP/PAPET, de fecha 17 de agosto del 2023, emitido por el asesor legal, quien indica por las consideraciones expuestas indica que resulta procedente aprobar el IOAR de proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado e instalación del sistema de tratamiento de aguas residuales en el centro poblado de Mavila del Distrito de Las Piedras - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios, con un costo total de la actividad a precio de agosto del 2023 por S/24,300.00 (Veinticuatro mil trescientos con 00/100 soles).

Que, mediante informe N°684-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, de fecha 15 de agosto del 2023, donde solicita aprobación del IOARR del proyecto "ADQUISICION DE PTAR; EN EL(LA) ADQUISICION ANTICIPADA DE TERRENOS PORCENTAJE DE LA POBLACION RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESAGUE Y SE REALIZARA LA COMPRA DE TERRENO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAR DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS" código único de inversión 2607561, el costo total de la actividad a precios de agosto del 2023 asciende a la suma de: S/24,300.00 (veinte cuatro mil trescientos y 00/100 SOLES), incluyendo gastos generales, gastos de liquidación, el cual se detalla a continuación:

RUBROS	COSTO
COSTO DIRECTO	S/ .22,000.00
COSTO GASTOS GENERALES	S/ .800.00
COSTO DE LIQUIDACIÓN	S/ .1.500.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 24,300.00

El documento del expediente técnico "ADQUISICION DE PTAR; EN EL(LA) ADQUISICION ANTICIPADA DE TERRENOS PORCENTAJE DE LA POBLACION RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESAGUE Y SE REALIZARA LA COMPRA DE TERRENO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAR DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS" código único de inversión 2607561, el mismo cuenta con los detalles propios de un expediente técnico como es (Ley N° 30225 y su reglamento artículo N° 10).

- ✓ Memoria Descriptiva.
- ✓ Metrados.
- ✓ Presupuesto De Obra.
- ✓ Análisis De Costos Unitarios.
- ✓ Relación De Insumos
- ✓ Cronograma De Obra
- ✓ Estudios De Riesgo.
- ✓ Impacto Ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 163-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 21 de agosto del 2023

- ✓ Plano De Terreno.
 - ✓ De ser el caso estudio de suelos, estudio geológico, impacto ambiental.
- Siendo que el mencionado expediente técnico cuenta con los documentos que indica la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Las Piedras;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el expediente del **IOARR** "ADQUISICION DE PTAR; EN EL(LA) ADQUISICION ANTICIPADA DE TERRENOS PORCENTAJE DE LA POBLACION RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESAGUE Y SE REALIZARA LA COMPRA DE TERRENO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAR DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS" código único de inversión 2607561, cuyo monto de presupuesto asciende a la suma de: S/24,300.00 (veinte cuatro mil trescientos y 00/100 SOLES),

RUBROS	COSTO
COSTO DIRECTO	S/.22,000.00
COSTO GASTOS GENERALES	S/.800.00
COSTO DE LIQUIDACIÓN	S/.1.500.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 24,300.00

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la Modalidad de ejecución por Administración directa, asimismo aprobar el plazo de ejecución de 30 días calendario (01 mes), para la ejecución del expediente del **IOARR** "ADQUISICION DE PTAR; EN EL(LA) ADQUISICION ANTICIPADA DE TERRENOS PORCENTAJE DE LA POBLACION RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESAGUE Y SE REALIZARA LA COMPRA DE TERRENO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAR DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS" código único de inversión 2607561

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y las demás áreas correspondientes, para el cumplimiento según sus funciones, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
INTERESADO
RMCE/ALC.
MQT/SG.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LAS PIEDRAS

Elic. Adm. JUAN CARLOS MARTIN CRUZ CARHUAYAN ESTRADA
ALCALDE